

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

PROYECTO DE ORDENANZA 052-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ADHERIR A LAS LEYES PROVINCIALES N° 4765, N° 4780 Y N° 4938.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ley Provincial Río Negro N° 4765 Dispone en todas las dependencias oficiales de la Provincia de Río Negro, el retiro de retratos, fotografías, bustos, placas y toda figura alegórica, dedicados a recordar a funcionarios civiles o militares que hayan desempeñado algún cargo durante la dictadura militar entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

Ley Provincial Río Negro N° 4780 Establece quienes no podrán ejercer funciones de responsabilidad, asesoramiento o cargo público, de conformidad a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Constitución Provincial, sin perjuicio de otras prohibiciones e inhabilidades. Modifica los artículos 1° y 83 de la ley O N° 2431- Código Electoral y de Partidos Políticos.

Ley Provincial Río Negro N° 4938 Crease en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro la muestra permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

FUNDAMENTOS

Desde el año 2013, nuestro país transitó un camino de recuperación y consolidación de la democracia, el desarrollo por el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales sostenido esto, desde un Estado promotor y defensor de las luchas políticas, sociales, económicas y culturales que dieron lugar a diversas transformaciones sociales.

Los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner realizaron un incansable trabajo en la elaboración de políticas reparatorias de las múltiples y profundas secuelas que dejó el último golpe cívico-militar, teniendo como objetivo responder a la demanda histórica de Memoria, Verdad y Justicia. Los juicios por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura fueron reabiertos en virtud de la declaración de nulidad de las llamadas leyes de “obediencia debida” y “punto final”, promulgadas en los años 1987 y 1986 respectivamente, y de los indultos decretados durante los años 1989 y 1990, que sirvieron de impedimento para enjuiciar a los responsables, y declaradas finalmente leyes anticonstitucionales.

También en sus gobiernos fuimos protagonistas de una profunda reparación simbólica a las víctimas y a la comunidad en general. La re-dignificación de los desaparecidos, y como

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

consecuencia, la re-valorización de la vida, permite que hoy como sociedad podamos acompañar el dolor de las víctimas, los muertos nos duelen a todos, “los desaparecidos nos faltan a todos”.

Acompañando estas acciones, en todo el territorio argentino se resolvió honrar la Memoria transformando los centros clandestinos de detención y oficinas donde se diseñaron y pusieron en marcha los planes de persecución y exterminio, en espacios públicos en los que el Estado democrático se comprometió a dar conocimiento de lo sucedido en nuestro país. Plantear el propósito de que nunca se repita, promover la profundización del sistema democrático, la consolidación de los derechos humanos y la prevalencia de los valores solidarios de la vida, la libertad y la dignidad humana fueron el eje de esa política.

El Espacio Memoria y Derechos Humanos, el Archivo Nacional de la Memoria, el Museo de la Memoria del Chaco, el Museo de la memoria de Rosario, son algunos ejemplos de esta reparación simbólica.

En esta misma línea es que se creó un espacio para la memoria en el ámbito de la Legislatura Provincial, con el firme propósito de aportar para la construcción de una democracia inclusiva, considerándola una respuesta histórica, concreta, destinada a conseguir el máximo bienestar del pueblo entero, y empoderando la bandera de Memoria, por la Verdad y la justicia, como pilar fundamental de dicha construcción.

A días de cumplirse 40 años de aquel trágico Golpe Cívico Militar, sintiéndonos comprometidos profundamente con este capítulo de nuestra historia, creemos oportuno adherir a las Leyes Provinciales N° 4765, N° 4780 y N° 4938 , las cuales rescatan la Memoria, Verdad y Justicia, afianzando así políticas determinantes en lo referido a la defensa de los derechos humanos.

AUTORES: Concejales Ramón Chiocconi, Ana Marks y Daniel Natapof (FPV).

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

Art. 1º) Se adhiere a las siguientes Leyes Provinciales:

- Nº 4765 Dispone en todas las dependencias oficiales de la Provincia de Río Negro, el retiro de retratos, fotografías, bustos, placas y toda figura alegórica, dedicados a recordar a funcionarios civiles o militares que hayan desempeñado algún cargo durante la dictadura militar entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

- Nº 4780 Establece quienes no podrán ejercer funciones de responsabilidad, asesoramiento o cargo público, de conformidad a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7º de la Constitución Provincial, sin perjuicio de otras prohibiciones e inhabilidades. Modifica los artículos 1º y 83 de la ley O Nº 2431- Código Electoral y de Partidos Políticos.

- Nº 4938 Crease en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro la muestra permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.